

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0996-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad al artículo 75 del C.G.P. téngase en cuenta que a partir de la fecha la abogada Sarah Samantha Rodríguez Jiménez actuara como abogada de la firma apoderada Bufete Suarez & Asociados Ltda, según certificado de existencia y representación legal.
2. Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta el pago informado por la demandada y obrante a pdf (021), es de resaltar que solo se acreditó el emolumento cancelado el 10 de octubre de 2022 y no el del 1° del mismo mes y año, tal como lo informó la demanda en su escrito obrante a (PDF 020).
3. De igual manera y para los efectos a que haya lugar incorpórese a las diligencias el pago efectuado por la demanda el 13 de noviembre de 2022, obrante a PDF 025.
4. Se pone en conocimiento al extremo demandante los pagos realizados por la demandada para los fines legales a que haya lugar.
5. Por secretaría continúese el control de términos en relación a las notificaciones obrante a PDF 023.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108 Hoy <u>6 de diciembre de 2022</u> La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0217690fd745610e5011b77f6637aee96f28c3929539735cf9d4338fcc4befe**

Documento generado en 05/12/2022 09:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>